



Resolución Directoral

Puerto Piedra 04 de marzo del 2022.

VISTO:



El Expediente N° 0001542, que contiene el Proveído N° 029-02/2022-OPE-HCLLH/MINSA, mediante la cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz (HCLLH), adjunta el Informe N° 023-02/2022-EP-OPE-HCLLH, emitido por el Coordinador de Equipo de Planeamiento del HCLLH, que emite opinión favorable al Plan Anual de Bienestar de Personal del HCLLH - 2022; la Nota Informativa N° 045-02/2022-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, por la Jefa de la Unidad de Personal del HCLLH; y el Informe Legal N° 076-2022-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigido a los empleados y su familia;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1450, señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos, y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos.

Que, el literal c), numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas" aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el proceso de Bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social asistencial, recreativo, cultural, deportivos, celebraciones, entre otros;

...//





//...

Que, el Artículo N° 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" aprobado con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece que la Unidad de Personal es la unidad encargada de lograr recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y cumplimiento de las funciones del hospital;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo y Planes de Acción V.01 del HCLLH, que tiene como finalidad lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdos a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;



Que, en ese contexto, mediante Nota Informativa N° 045-02/2022-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH; presenta para su aprobación el Plan Anual de Bienestar Social de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022;

Que, con el Informe N° 023-02-2022-EP-OPE-HCLLH/MINSA, el Coordinador de Equipo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al Plan Anual de Bienestar Social de Personal del HCLLH-2022";

Que, resulta necesario aprobar el "Plan Anual de Bienestar Social de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", que tiene como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración; Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Jefa de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Bienestar Social de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022"; que a folios catorce (14) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° .- La ejecución del presente Plan Anual de Bienestar Social de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022", estará sujeta a la disponibilidad crédito presupuestal.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal del HCLLH, el cumplimiento del Plan Anual de Bienestar Social de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz -- 2022.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT/JMLC/MMRV/MVCH/EPM.

Cc. a:

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Unidad de Personal.
- Asesoría Legal
- Archivo



J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34297 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH